



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 210 - 2019 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 01 AGO. 2019

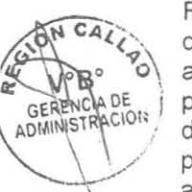


VISTOS:

El Informe N°11-2019-GRC/GGR-OGP-VRPR, de fecha 21 de mayo de 2019, emitido por la profesional asignada de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 420-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 23 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 120-2019-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 06 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 1172-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 149-2019-GRC/GA-OL-RMCJ, de fecha 25 de junio de 2019, emitido por la Especialista en Logística de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 791-2019/GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 25 de junio de 2019, emitido por el Coordinador de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 1873-2019-GRC/GA-OL, de fecha 25 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 591-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 05 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 163-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 12 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 1636-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 18 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1563-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 1118-2019-GRC/GA, de fecha 19 de julio de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 149-2019-GRC/GA-OL-RMCJ, de fecha 25 de junio de 2019, emitido por la Especialista en Logística de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 1873-2019-GRC/GA-OL, de fecha 25 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 394-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 24 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 2390-2019-GRC/GA-OL, de fecha 24 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 644-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 25 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 1731-2019-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 26 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 453-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 26 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 658-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 31 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 11-2019-GRC/GGR-OGP-VRPR, de fecha 21 de mayo de 2019, la profesional asignada de la Oficina de Gestión Patrimonial, remite a dicha Oficina el Expediente de la Actividad : "Actos de Adquisición y Actos de Administración de Inmuebles del Estado y del Gobierno Regional del Callao", a fin de dar cumplimiento a las funciones que corresponden a dicha unidad, en concordancia con el Plan Operativo Institucional del año 2019, actividad que tiene por objeto ejecutar acciones para la atención de solicitudes para los Actos de Adquisición y de Administración que permitirá llevar a cabo un Margesí de Bienes Inmuebles actualizado y la entrega por un tiempo determinado la propiedad de un predio del Gobierno Regional del callao o del Estado, al sector privado y sector público, debidamente saneado. Asimismo, resolver las solicitudes de parte de los administrados, para el procedimiento de Reconocimiento del Derecho de Propiedad o Resolución de Pleno Derecho y la entrega de la minuta para el levantamiento de Hipoteca de predios de proyecto



JEFFERSON... DE SILVA
JEFE...
SECRETARÍA DE...
SECRETARÍA DE...

Especial Ciudad Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, con un plazo de ejecución de 180 días calendario y con un presupuesto de S/ 169,200.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°420-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 23 de mayo de 2019, la Oficina de Gestión Patrimonial, en atención al Informe N° 11-2019-GRC/GGR-OGP-VRPR, eleva a la Gerencia General Regional el Expediente de la "Actos de Adquisición y Actos de Administración de Inmuebles del Estado y del Gobierno Regional del Callao", el cual cuenta con la conformidad administrativa de dicha Oficina, para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 24 de mayo de 2019, consignado en el Informe N°420-2019-GRC/GGR-OGP, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para evaluar;

Que, mediante Informe N° 120-2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 06 de junio de 2019, la Oficina de Planificación manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que la Actividad "Actos de Adquisición y Actos de Administración de Inmuebles del Estado y del Gobierno Regional del Callao", es una acción concreta y se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional: "Fortalecer la Gestión Institucional" y a la Acción Estratégica Institucional: "Procesos de Administración y Adjudicación de Terrenos del Estado adecuados en el Gobierno Regional del Callao" del Plan Estratégico Institucional 2019-2022, recomendando remitir el expediente de la actividad a la Gerencia de Administración-Oficina de Logística para que realicen el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 1172-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención Informe N° 120-2019-RC/GRPPAT/OP, remite a la Gerencia de Administración el Expediente de la Actividad : "Actos de Adquisición y Actos de Administración de Inmuebles del Estado y del Gobierno Regional del Callao", a fin que se remita a la Oficina de Logística para que se realice el estudio de mercado correspondiente y se establezca el valor referencial;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 07 de junio de 2019, consignado en el Memorando N° 1172-2019-GRC/GRPPAT, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Oficina de Logística para atención;

Que, mediante Informe N° 1873-2019-GRC/GA-OL, de fecha 25 de junio de 2019, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 791-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 25 de junio de 2019, emitido por el Coordinador de la Unidad de Programación y Valor Estimado, quien a su vez adjunta el Informe N°149-2019-GRC/GA-OL-RMCJ, de fecha 25 de junio de 2019, emitido por la Especialista en Logística de la Unidad de Programación y Valor Estimado, el cual contiene el estudio de mercado correspondiente a la Actividad : "Actos de Adquisición y Actos de Administración de Inmuebles del Estado y del Gobierno Regional del Callao", conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias vigentes;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 26 de junio de 2019, consignado en el Informe N° 1873-2019-GRC/GA-OL, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para Certificación de Crédito Presupuestario, la cual remite los actuados a la Oficina de Gestión Patrimonial para ajustes que correspondan, mediante proveído s/n, de fecha 01 de julio de 2019;

Que, mediante Informe N° 591-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 05 de julio de 2019, la Oficina de Gestión Patrimonial manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que a solicitud de la Oficina de Gestión Patrimonial, la Oficina de Presupuesto y Tributación remite el Expediente de la Actividad : "Actos de Adquisición y Actos de Administración de Inmuebles del Estado y del Gobierno Regional del Callao", para su reformulación considerando que el plazo de ejecución de la actividad excede el periodo 2019, por lo que es necesario que se considere 28 días de ejecución en el 2020, por lo que se remite el expediente reformulado, solicitando se otorgue la certificación de crédito presupuestaria;



Que, mediante Informe N° 163-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 12 de julio de 2019, la Oficina de Planificación manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que mediante Memorando N° 1172-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de junio de 2019 y el Informe N° 120-2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 06 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Planificación, emitieron opinión sobre la pertinencia técnica de la actividad propuesta, en tal sentido y teniendo en cuenta que se ha procedido con remitir el expediente reformulado y que la Oficina de Gestión Patrimonial es la unidad orgánica y técnica responsable de la formulación y ejecución, así como de sus recursos, bienes y servicios solicitados, se recomienda se remita a la Oficina de Presupuesto y Tributación para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1636-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 18 de julio de 2019, la Oficina de Presupuesto y Tributación manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que la Oficina de Gestión Patrimonial solicita la certificación de crédito presupuestal por la cantidad de S/ 172,769.28 (Ciento Setenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 28/100 Soles), cuya ejecución comprende dos ejercicios fiscales, correspondiendo al año 2019, el monto de S/ 147,769.28 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 28/100 Soles), y para al año 2020 la suma de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), por lo que se deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 41.4 del artículo 41 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público, concordante con lo establecido en el artículo 14.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, recomendando se remitan los actuados a la Gerencia de Administración para que emita la previsión presupuestaria para el ejercicio 2020 para la continuación de los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorándum N° 1563-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de julio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 1636-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 18 de julio de 2019, a fin de tener en consideración lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación;

Que, mediante Memorándum N° 1118-2019-GRC/GA, de fecha 19 de julio de 2019, la Gerencia de Administración en atención al Memorándum N° 1563-2019-GRC/GRPPAT, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Previsión Presupuestaria para el año fiscal 2020 por el monto de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), de conformidad a lo establecido en el numeral 41.4 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Memorándum N° 394-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 24 de julio de 2019, la Oficina de Gestión Patrimonial manifiesta a la Oficina de Logística que de acuerdo al Informe N° 1873-2019-GRC/GA-OL, el monto de la Actividad : "Actos de Adquisición y Actos de Administración de Inmuebles del Estado y del Gobierno Regional del Callao", figura la suma de S/ 195,538.56 (Ciento Noventa y Cinco Mil Quinientos Treinta y Ocho con 567/100 Soles), que difiere con el monto señalado por la Unidad de Programación y Valor Estimado que realizó el estudio de mercado, donde determina el monto de S/ 172,769.28 (Ciento Setenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 28/100 Soles), por lo que se solicita aclaración de monto para continuar el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 2390-2019-GRC/GA-OL, de fecha 24 de julio de 2019, la Oficina de Logística aclara a la Gerencia de Administración que el monto del estudio de mercado realizado de la Actividad: "Actos de Adquisición y Actos de Administración de Inmuebles del Estado y del Gobierno Regional del Callao", es S/ 172,769.28 (Ciento Setenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 28/100 Soles);

Que, mediante proveído s/n, de fecha 25 de julio de 2019, consignado en el Informe N° 2390-2019-GRC/GA-OL, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Oficina de Gestión Patrimonial;

Que, mediante Informe N° 644-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 25 de julio de 2019, la Oficina de Gestión Patrimonial manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que el monto determinado por el estudio de mercado de la Actividad



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
JERARQUÍA ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Actos de Adquisición y Actos de Administración de Inmuebles del Estado y del Gobierno Regional del Callao" es S/ 172,769.28 (Ciento Setenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 28/100 Soles), por lo que se solicita se adjunte el presente Informe al expediente de la mencionada actividad para continuar con el trámite de otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Informe N° 1731-2019-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 26 de julio de 2019, la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 147,770.00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil con 00/100 Soles) para la Actividad: " Actos de Adquisición y Actos de Administración de Inmuebles del Estado y del Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante Informe N° 453-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 26 de julio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite los actuados a la Gerencia General Regional para su consideración;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 31 de julio de 2019, consignado en Informe N° 453-2019-GRC/GRPPAT, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Oficina de Gestión Patrimonial para trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 658-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 31 de julio de 2019, la Oficina de Gestión Patrimonial remite a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad: " Actos de Adquisición y Actos de Administración de Inmuebles del Estado y del Gobierno Regional del Callao" con sus antecedentes para el trámite de aprobación respectivo;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 01 de agosto de 2019, consignado en Informe N° 658-2019-GRC/GGR-OGP, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para informe legal;

Que, el presente informe se basa en los documentos señalados en los Antecedentes, en la Resolución Gerencial General Regional N° 259-2011-GRC-GGR de fecha 17 de febrero del 2011 - Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao, en el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 082-2019-EF y en el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 082-2019-EF., señala que: "El



área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”;

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: “El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación”;

Que, el numeral 18.1, del artículo 18° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 082-2019-EF, señala que: “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: “El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten”;

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Expediente de la Actividad : “Actos de Adquisición y Actos de Administración de Inmuebles del Estado y del Gobierno Regional del Callao”, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 172,769.28 (Ciento Setenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 28/100 Soles), a ejecutarse durante el ejercicio 2019 la suma de S/ 147,769.28 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 28/100 Soles), y durante el año 2020 la suma de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo N°01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **PRECISAR** lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorandum N° 1483-2019-GRC/GRPPAT de fecha 10 de julio de 2019, el cual adjunta el Informe N° 453-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 26 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada, indicando que la Ejecución Presupuestaria del Expediente de la Actividad : “Actos de Adquisición y Actos de Administración de Inmuebles del Estado y del Gobierno Regional del Callao”, para el ejercicio 2019 conforme a lo siguiente:



CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
AC. CENT.	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0038



FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
NORMAL	026	18	2	3	2	7	11	99	125 000
			2	6	3	2	3	1	22 770
TOTAL									147 770

(*) SIGA2

Precisando que la diferencia del monto solicitado por la cantidad de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles) para el año 2020, cuenta con la previsión otorgada por la Gerencia de Administración a través del Memorandum N°1118-2019/GRC-GA, de fecha 19 de julio de 2019, de conformidad con lo establecido en el numeral 41.4 del artículo 41° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Lic. Jaime Francisco Romero Bonilla
 GERENTE GENERAL REGIONAL



ANEXO N° 01

PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO Y CRONOGRAMA DE GASTO

Cadena de Gasto	Descripción del Gasto	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Entregable	2019	2020	Costo Total
Servicios Diversos						125,000.00	25,000.00	150,000.00
232711993	Asistente Administrativo	Servicio	1	2,500.00	6	12,500.00	2,500.00	15,000.00
	Técnico Administrativo	Servicio	1	2,500.00	6	12,500.00	2,500.00	15,000.00
	Especialista en Saneamiento Legal	Servicio	1	5,000.00	6	25,000.00	5,000.00	30,000.00
	Especialista en Saneamiento Técnico Legal	Servicio	1	5,000.00	6	25,000.00	5,000.00	30,000.00
	Especialista en Saneamiento Técnico Procesos Inmobiliarios	Servicio	1	5,000.00	6	25,000.00	5,000.00	30,000.00
	Especialista en Procesos Inmobiliarios	Servicio	1	5,000.00	6	25,000.00	5,000.00	30,000.00
Equipos computacionales y periféricos						22,769.28		22,769.28
263231	Equipos de Cómputo	Unidad	6	3794.88		22,769.28		22,769.28
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD						147,769.28	25,000.00	172,769.28



